

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial, del acuerdo de la Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 28 de abril de 2026, según lo previsto en el art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004-, la Modificación de Créditos nº 4-26.

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 4/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
422	47900	Plan de ayudas al sector industrial y empresarial	500.000,00 €
171	63501	Caseta Parque infantil en La Serna	48.500,00 €
133	62900	Plan de seguridad vial en el municipio (radar, semáforos, policías tumbados, etc...)	300.000,00 €
1532	61901	2 Fase Pavimentación en localidades agregadas	200.000,00 €
454	76100	Diputación Provincial–Pavimentación camino de Berzosa al término municipal de San Esteban de Gormaz	150.000,00 €

FINANCIACIÓN: El crédito extraordinario de la modificación presupuestaria nº 4/2026 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería:

b) ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESO (FINANCIACIÓN)

<i>Tipo</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
ING	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.198.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 28 de mayo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.